



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las dieciséis horas del día siete de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información pública, presentada por **XXXXXXXX**, identificada con el número MH-2017-0252 y admitida en la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) el veinte de julio dos mil diecisiete, mediante la cual solicita información referente al tipo de seguro que posee el Ministerio de Hacienda, detallando la empresa con la cual lo ha contratado, indicando la fecha desde lo posee, su monto y características.

Aunado a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha veinte de julio del presente año, la solicitante aclaró que su petición de información es para un período de los últimos cinco años.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0252, por medio electrónico el veinte de julio del presente año, a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta a lo anterior, la Subdirectora General de Administración, remitió un informe preparado por la Sección de Activo Fijo, bajo referencia DGEA/AF/339/2017, recibido en la UAIP el día siete de agosto del año en curso, en el cual se responde a los puntos solicitados por la licenciada [REDACTED].

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 literal d) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a **XXXXXXXXXXXX**, a copia digital del informe bajo referencia DGEA/AF/339/2017, preparado por la Sección de Activo Fijo. En consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico la información antes descrita; y II) **NOTIFÍQUESE**.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.